

FORMULARIO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2026

OBJETO: Servicio para el mantenimiento del Sistema de Percepción Vial (SPV) del Tramo VI perteneciente a CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual o menor término.

RAZÓN SOCIAL: TELECTRONICA S.A.

CUIT: 30-64459226-6

MAIL: siannone@telectronicapeaje.com

TELÉFONO:

ARTÍCULO 1º: PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La totalidad cotización deberá enviarse escaneada al mail ofertas@cvsa.com.ar

ARTÍCULO 2º: CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.

Requisitos Económicos:

1. **Anexo I - Planilla de cotización.**

Requisitos Administrativos:

2. **Anexo II - Declaraciones Juradas.**
3. **Anexo III – Decreto N° 202/17:** A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:
 - ADEM, Anastasia María de los Ángeles (D.N.I.: 18.467.241): Interventora.
 - ARAUJO, Javier María (D.N.I.: 23.093.169): Gerente de Planificación y Control de Gestión.
 - MENDIETA, Javier Omar (D.N.I.: 20.238.606): Gerente de Administración y Finanzas.
 - NOCELLA, Daniel Alejandro (D.N.I.: 14.900.477): Gerente de Tecnología y Procesos.
 - TADDEI, Micaela (D.N.I.: 26.294.489): Gerenta de Compras y Contrataciones.

4. **Documentación inherente a la capacidad legal.**

- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente o en caso de que se actúe por apoderado deberá acompañar el instrumento legal (poder) vigente, que acredite las facultades conferidas con las formalidades legales correspondientes; según corresponda.
- Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. Asimismo, deberá acompañar constitución de último directorio/órgano de administración que corresponda actualizado y debidamente inscripto.

IF-2026-00002087-CVSA-GCC#CVSA

Se deja constancia que, para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48, inciso c) del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios vigente a la fecha.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer de forma parcial.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 4º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberá mantener la oferta por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 5º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificada de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del servicio será de SEIS (6) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, con opción a prórroga por igual o menor término.

Las actividades de supervisión del trabajo serán realizadas por Adrián Pertoczi (adrian.pertoczi@cvsa.com.ar) de la Gerencia de Tecnología y Procesos y/o quien éste designe, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento del plazo y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante o su representante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 8º: REPRESENTANTE Y PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante quien actuará en carácter de responsable ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que CVSA imparta al Representante será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios, impuestos, elementos de seguridad, indumentaria y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CVSA, siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

ARTÍCULO 9º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y Orden de Compra correspondiente, asimismo, se deberá indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y conformados.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serVet/com.portalprovecvia.hloqin

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

La facturación debe realizarse una vez otorgada la conformidad definitiva del servicio. La presentación válida de la factura dará inicio al cómputo del plazo de pago de TREINTA (30) días desde su presentación.

Los pagos se efectuarán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La tasa de interés moratorio aplicable será la Tasa Pasiva del Banco Nación para sus operaciones de Descuento a treinta (30) días. Los pagos efectuados por CVSA deberán ser imputados al capital, en primera medida, y luego a sus intereses (art. 903 CCCN).

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvsa.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios/contratación directa
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la ARCA.

Según la Resolución General de la entonces A.F.I.P. N° 4291/2018, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

La presente contratación no admitirá redeterminación de ningún tipo sobre ningún monto.

ARTÍCULO 10: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CVSA tendrá derecho a:

10.1. Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

10.2. Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

10.3 Aumentar y/o disminuir el total adjudicado conforme el artículo correspondiente a AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES. Los aumentos y/o disminuciones que se decidan requieren la formalización del instrumento contractual correspondiente, suscripción del contrato, adenda o emisión de la orden de compra y expresa autorización según lo establecido en el artículo 12 del RGCC.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto y, teniendo en consideración que mediante el Decreto N° 97/25 se autorizó "...el procedimiento para la privatización total de CORREDORES

VIALES S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias...”, que el Decreto N° 244/25 dispuso “...la intervención de CORREDORES VIALES S.A., empresa del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el plazo y en los términos previstos por el artículo 6° de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742...” y que el Decreto N° 464/2025 dispuso la prórroga, “...a partir del 8 de julio de 2025, la intervención de “CORREDORES VIALES S. A.” (...), hasta culminar el procedimiento establecido por el Decreto N° 97 del 14 de febrero de 2025...”.

Se deja constancia que, en caso que suceda alguno de los supuestos allí contemplados -a modo ejemplificativo se enumeran: privatización de los corredores viales nacionales de los cuales CVSA tiene actualmente la concesión, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA- en cualquier tiempo CVSA quedará facultada, a su solo arbitrio y sin necesidad de expresar los motivos, para extinguir de pleno derecho el vínculo contractual entre las partes sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual. Asimismo, de ocurrir alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior incluyendo pero sin limitarse a: privatización de CVSA, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA tal circunstancia no dará derecho a iniciar reclamo alguno por cualesquiera conceptos contra CVSA por parte de oferentes y/o potenciales proveedores y/o quien/es resulte/n adjudicatarios y/o cocontratantes pues CVSA no estará involucrada en la decisión que se tome respecto de la continuidad o no de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar la continuación/prolongación/ extinción del contrato

10.4. RESCISION DEL CONTRATO por culpa del adjudicatario/a. Producida la causa que dé motivo a este supuesto, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

La rescisión como eventual aplicación de retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda. Sin perjuicio de que el contratista responderá por los perjuicios que sufra CVSA a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuidad de la prestación.

10.5. PENALIDADES.

Aplicar las penalidades conforme lo establecido en el Capítulo XIV del RGCC y de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 11: PROHIBICIÓN DE CEDER, TRANSFERIR Y/O SUBCONTRATAR.

El Contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización por escrito de CVSA. En caso de cederse sin mediar autorización de autoridad competente, CVSA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista con pérdida/ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que por derecho correspondan. Idéntica obligación y penalidad existe para el supuesto de subcontrataciones que no estén permitidas por los contratos y demás documentos contractuales.

ARTÍCULO 12: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A. y a su personal contra

IF-2026-00002087-CVSA-GCC#CVSA

todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y/u omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 13: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CVSA con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA. Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 14: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CVSA, en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios allí constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto la provisión de servicios profesionales de mantenimiento, soporte y asistencia técnica asociados al uso y operación del Sistema de Control y Cobro de Peaje con el fin de garantizar su correcto funcionamiento durante un periodo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual o menor término.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá proveer servicios profesionales destinados a:

- Atender necesidades operativas diarias para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema (corrección de bugs, verificación de consistencia del modelo de datos, etc.).
- Realizar chequeos remotos de la Base de Datos del Sistema, incluyendo actualización y verificación de consistencia.
- Generar nuevas versiones de las aplicaciones del Sistema en función de tareas de mantenimiento y corrección.
- Efectuar seguimiento remoto de la instalación de correcciones enviadas.
- Brindar asistencia profesional en el análisis y definición de procedimientos y operaciones inherentes al uso del Sistema.

Exclusiones:

No se incluyen dentro del servicio:

- Cambios de motor de base de datos.
- Migraciones o modificaciones derivadas de cambios de sistemas operativos.
- Implementación de nuevos medios de pago.
- Implementación de nuevas plataformas de desarrollo.
- Desarrollo de nuevos módulos o cambios mayores de funcionalidades.
- Mantenimiento de hardware.

En caso de requerirse alguno de estos desarrollos, se deberá presentar propuesta económica separada para aprobación.

3.- RECURSOS ASIGNADOS.

- Hasta 36 horas mensuales de un (1) técnico especializado, y cuatro (4) hora de un Analista especializado, con sede en las oficinas del adjudicatario (CABA).
- Disponibilidad en laboratorio de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 (hora Argentina), excepto feriados nacionales.

4.- VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- Por parte de CORREDORES VIALES: Deberá proveer acceso remoto al Sistema vía VPN (o equivalente) con ancho de banda mayor a 1 MB y configuraciones de seguridad necesarias.
- Por parte del adjudicatario:
 - o Soporte vía e-mail: soporte@telectronicapeaje.com (registro de requerimientos).
 - o Soporte telefónico: Help Desk en CABA, lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.
 - o Soporte vía Skype: en el mismo horario.
 - o Todas las comunicaciones quedarán documentadas para seguimiento.

5.- RESPONSABILIDADES DE CORREDORES VIALES.

- Designar al menos un técnico de soporte con conocimientos de Windows Server 2008 y SQL Server 2008.
- Definir hasta dos responsables autorizados para canalizar los pedidos de atención.
- Enviar requerimientos detallados y con toda la información asociada al Help Desk.

Anexo I – Planilla de Cotización

Quien suscribe, Documento N°, en nombre y representación de la firma, CUIT N°, con domicilio legal en, Localidad, Teléfono, E-Mail, y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Concepto	Precio Mensual sin IVA	Precio Total por 6 meses sin IVA
Servicio de Mantenimiento, soporte y asistencia técnica asociados al uso y operación del Sistema de Control y Cobro de Peaje correspondiente al Tramo VI		

PRECIO TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN LETRAS (sin IVA): SON PESOS

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo II - Declaraciones Juradas

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Se encuentra habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Artículo 33 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Corredores Viales

-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: IF-2026-00002087-CVSA-GCC#CVSA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Enero de 2026

Referencia: Formulario de Condiciones Particulares - CD N° 5/2026 - Mantenimiento SPV Tramo VI - EX-2025-00063881- -CVSA-GCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologías de la Información, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2026.01.14 13:55:35 -03'00'

Micaela Taddei
Gerente
Gerencia de Compras y Contrataciones
Corredores Viales S.A.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologías de la Información, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2026.01.14 13:55:36 -03'00'